

11.2.8

18 de agosto de 2026

Señor
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a petición, radicado interno No. 20261032229

Código de la dependencia

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No 20261032229 del día 28/07/2026 en donde manifiesta:

“Soy profesional del sector agropecuario y estoy interesado en información sobre el área de transporte de animales y guías de movilización.

He averiguado por la página web del ICA y no encuentro el área de transporte de animales y guías de movilización y me gustaría que me explicaran en que área del organigrama que ustedes tienen se puede encontrar el área de transporte de animales y guías de movilización.

Aparte de eso he llamado varias veces a los números que tienen y no contestan”

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS
“Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno

de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Para solicitar la Guía Sanitaria de Movilización Interna, ya que este es el único documento legal para realizar la movilización de animales en el territorio nacional de las especies Bovinos, Bufalinos, Equinos, Asnales, Mulares, Porcinos, Ovinos, Caprinos, Aves de Corral, Llamas, Alpacas y Avestruces, debe contar con el Registro Sanitario de Predio Pecuario el cual se realiza de acuerdo a lo estipulado en Resolución ICA No. 90464 de 2021 "Por medio de la cual se establece el Registro Sanitario de Predio Pecuario - RSPP”.

La información base para el Registro Sanitario de Predio Pecuario será tomada de los reportes de los ciclos de vacunación contra Fiebre aftosa y Brucelosis bovina oficializados ante el instituto en el caso de las especies bovina y bufalina. Por lo anterior, se entiende que los predios vacunados durante los ciclos de vacunación serán registrados ante SINIGAN.

Para la habilitación del predio para la expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna debe cumplir los siguientes requisitos generales.

- Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería (si aplica) o RUT, si se trata de una persona natural o informar el nombre de la empresa y NIT si es persona jurídica.

- Informar ubicación exacta del predio que incluya vereda o corregimiento, municipio, departamento, número de extensión en hectáreas, dirección de notificación, teléfono de contacto y correo electrónico si cuenta con este.

De acuerdo con la especie debe cumplir los siguientes requisitos.

- Para las especies bovina y bufalina tener registrada la imagen del hierro o registrarlo ante SINIGAN el cual se verá reflejado en las Guías Sanitarias de Movilización Interna. En caso de no contar con marca o padrón de hierro para la identificación de animales el productor deberá informar el método de identificación de los animales y dejar constancia del mismo en la solicitud.
- Para la especie Equina presentar copia del Certificado de vacunación de Encefalitis Equina Venezolana EEV de acuerdo con lo establecido en la Resolución 6646 del 2017 o aquella que la modifique o sustituya. Quien no cumpla con el requisito de vacunación bajo lo normativa anteriormente indicada tendrán que presentar un documento suscrito por el responsable de los animales dirigido al ICA, en la que indique nombre de predio, número de animales, sexo y categorías de edad de los animales que se encuentran en el predio.
- Ovinos – Caprinos: Presentar documento suscrito por el responsable de los animales dirigido al ICA en la que indique nombre del predio, especie, tipo de producción, tipo de identificación que usa en su producción, número de animales por especie, sexo y categorías de edad de los animales que se encuentran en el predio.
- Aviar: Presentar documento suscrito por el responsable de los animales dirigido al ICA en el que indique nombre del predio, extensión en hectáreas del área dedicada a esta actividad, infraestructura, capacidad instalada y capacidad ocupada.
- Acuicultura: Presentar documento suscrito por el responsable de los animales dirigido al ICA en la que indique nombre del predio, extensión en hectáreas del área dedicada a esta actividad, si se desarrolla en un cuerpo de agua natural o artificial deberá indicar su nombre, número de tanques, estanques, jaulas, jaulones, piscinas y/o acuarios, fases de producción que se desarrolla en el predio, número de ciclos realizados al año, tipo de especie(s) cultivada(s), indicando nombre común y

científico, inventario animal de acuerdo a la etapa de producción al momento del registro.

Con respecto a la normatividad vigente para movilización de las diferentes especies puede consultar en la página del ICA la resolución No. 08940 del 10 de julio del 2024 “Por la cual se unifican y actualizan los requisitos para la expedición de la Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMI) y se dictan otras disposiciones”

Igualmente ingresando a la siguiente dirección puede realizar la consulta de los requisitos sanitarios para movilización que aplican para las diferentes especies.

https://www.ica.gov.co/servicios_linea/sigma/consultas.aspx

Cordialmente,

Respuesta a: Radicado No. 20261032229 del 28/07/2026

Viviana Sofia Zamora Pineda
Subgerencia de Protección Animal

Elaboró:

Lina Maria Garcia Bautista / Subgerencia de Protección Animal

Revisó:

Vistos Buenos:

Claudia Fernanda Suarez Romero / Subgerencia de Protección Animal

Aprobado por:

Viviana Sofia Zamora Pineda / Subgerencia de Protección Animal

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Con copia externa a:

C/CRespuestas PQRSB BOGOTÁ, D.C. respuestasPQRSB@ica.gov.co C/CTrazabilidad Animal BOGOTÁ, D.C.
infotrazabilidad@ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261032229
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	18/08/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Para solicitar la Guía Sanitaria de Movilización Interna, ya que este es el único documento legal para realizar la movilización de animales en el territorio nacional de las especies Bovinos, Bufalinos, Equinos, Asnales, Mulares, Porcinos, Ovinos, Caprinos, Aves de Corral, Llamas, Alpacas y Avestruces, debe contar con el Registro Sanitario de Predio Pecuario el cual se realiza de acuerdo a lo estipulado en Resolución ICA No. 90464 de 2021 "Por medio de la cual se establece el Registro Sanitario de Predio Pecuario - RSPP".
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Viviana Sofia Zamora Pineda

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy (18/08/2026, a las 08:00 am) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (24/08/2026, a las 24 horas).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Jose Atilano Rincon Chinchilla
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano